

Res. que aprueba el contrato sus-  
crito entre el Estado Dominicano  
y el señor Esteban Paula  
Soto.

Nombre  
y Núm.

# 718

2159



2-12-77



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA

opinion Padre Guante  
Nº 33580  
27-10-77

ENTRAN:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, LIC. MARIANA BIRNET MIRSES, dominicana, mayor de edad, soltera, funcionaria pública de este domicilio y residencia, portadora de la cédula de identificación personal No. 23663, serie 23, con sello hábil para el presente año, provista del Carnet del Registro Electoral No. 1291114, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 11 de Diciembre de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que la faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor ESTEBAN CARRELA SOTO, dominicano, mayor de edad, casado con la señora MARCELA LEONOR RICALADO DE CARRELA, con su domicilio y residencia en esta ciudad, empleado privado, portador de la cédula de identificación personal No. 23331, serie 23, con sello hábil para el presente año, provisto del Carnet del Registro Electoral No. 1192249, se ha convenido y pactado el siguiente: - - - - -

C O N T E N I D O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor ESTEBAN CARRELA SOTO, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

"El apartamento marcado con el No. 3-1, del edificio Curvo No. 1, Tipo Pantalla, situado en la Botonda del Puente Seco de la Avenida "25 de Febrero", Esquinas Avenida Real del Sector de Villa Duarte, construido de blocks y concreto, en esta ciudad,

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes, para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$22,878.71 (VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTIOCHO PESOS ORO CON 71/100), la cual será pagada en la siguiente forma: La suma de US\$4,000.00 (CUATRO MIL DOLLARES), pagada por el Comprador como inicial, mediante recibo No. 763, expedido por la Administración General de Bienes Nacionales en fecha 22 de Diciembre de 1976, y el resto ó sea la suma de RD\$18,878.71 (DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTIOCHO PESOS ORO CON 71/100), en mensualidades consecutivas de RD\$50.00 -

(CINCUENTA PESOS CERO CEN), hasta la total cancelación de la deuda.

TERCERO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado.

CUARTO: EL ESTADO DOMINICANO, justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.

expedido en su favor por el Registro de Títulos del Distrito Nacional.

QUINTO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, en virtud de las disposiciones del Art. 55 Inciso 10 de la Constitución de la República.

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 15 días del mes de Marzo del año mil novecientos setentisiete (1977)

POR EL ESTADO DOMINICANO:

*Mariana Binet Mieses*

Lic. Mariana Binet Mieses,  
Administradora General de Bienes Nacionales.

*Esteban Carola Soto*

Esteban Carola Soto,  
Comprador.

YO, DR. MANUEL ENERIO RIVAS ESTEVEZ, Abogado, Notario Público de los del Hámpro para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que ante mí comparecieron los señores: LIC. MARIANA BINET MIESES Y ESTEBAN CAROLA SOTO, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbra usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana,

L  
T  
W

a los 15 días del mes de Marzo del año mil novecientos ochenta y siete (1977).

H.R.I.  
Nos. 0025154  
1000756  
RD\$3.25



Administración General de Bienes Nacionales  
SECCION DE CATASTRO  
REGISTRADO EN FECHA 24-3-77  
POR

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

DR. MANUEL ENERIO RIVAS  
Abogado-Notario  
Santo Domingo, D.I. Nacional

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
25 de noviembre de 1977.-

01183

Señor  
Dr. Joaquín Balaguer,  
Honorable Presidente de la República,  
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No. 33580 de fecha 27 de octubre del año en curso y de los contratos suscritos entre:

El Estado Dominicano y el señor Manuel Rodríguez - Stal, mediante el cual el primero traspasa al segundo a título de venta el apartamento comercial y sótano marcado con el número 1-5, del edificio No. 1, de la manzana "E", construido de blocks y concreto ubicado en el proyecto situado entre la calle París y Francisco Henríquez y Carvajal", de esta ciudad, por la suma de RD\$ 25,000.00, pagadera en la forma dispuesta en el mismo.

El Estado Dominicano y el señor Emilio Canelo Castro, mediante el cual el primero traspasa al segundo a título de venta una porción de terreno con un área de 420.00 metros cuadrados, dentro de la parcela No. 2-A-1-ref.-46-A-pte. del D.C. No. 4 del Distrito Nacional ( Solares Nos. 6 pte., - 7, 8, 9 y Pte., de la manzana No. 2072), y sus mejoras consistentes en el apartamento marcado con el No. 1, (lado izquierdo) del edificio No. D-2, valorado en la suma de RD\$23,600.00. Proyecto para Empleados Fábrica de Cemento".

El Estado Dominicano y los " Almacenes Madera, C. - por A", mediante el cual el primero traspasa al segundo a título de venta el apartamento comercial marcado con el No. 3- de la manzana "A", ubicado en el proyecto "Villa Duarte", valorado en la suma de RD\$ 22,878.71.

Entre el Estado Dominicano y la señora Carmen Yen - de los Angeles Fermín Sánchez, mediante el cual el primero -

- 2 -

a título de venta el apartamento marcado con el No. 4-2 del edificio curvo tipo pantalla, manzana "A", (4ta. planta), situado en la Rotonda del Fuente Seco de la Ave. 25 de Febrero esquina Ave. Real, del sector de Villa Duarte, valorado en la suma de RD\$ 22,878.71.

Entre el Estado Dominicano y la firma " Distribuidora Legares, C. - por A., mediante el cual el primero traspasa a la segunda el departamento comercial No. 1-1 edificio No. 3, manzana "A", en proyecto de Villa Duarte, por la suma de RD\$ 22,878.71.

Entre el Estado Dominicano y el señor Sr. Manuel B. Valdez, mediante el cual el primero traspasa al segundo a título de venta el apartamento comercial marcado con el No. 1-2, del edificio No. 4, ubicado en los cuatro edificios Módulos, Tipo "Y", en el Proyecto situado en la calle París, por la suma total de RD\$ 20,000.00.

Entre el Estado Dominicano y la señora Daisi Susana Peguero Vda. - Vásquez, mediante el cual el primero traspasa a la segunda a título de venta el apartamento marcado con el No. 2-2, del edificio Curvo Tipo Pantalla No. 4, valorado en la suma de RD\$ 22,878.71. ( Villa Duarte).

Entre el Estado Dominicano y la señora Olga Jiménez, por medio del cual el primero traspasa a la segunda a título de venta el apartamento No. 3-1, del edificio curvo No. 3 ( Tipo Pantalla), valorado en la suma total de RD\$ 22,878.71, ( Sector de Villa Duarte).

Entre el Estado Dominicano y la señora Daisi Martínez Cuello, mediante el cual el primero traspasa a la segunda a título de venta el apartamento marcado con el No. 2-1 del edificio No. 4, de la manzana "A", valorado en la suma de RD\$ 22,878.71. ( Sector de Villa Duarte).

Entre el Estado Dominicano y el señor Esteban Carela Soto, por medio del cual el primero traspasa al segundo el apartamento marcado con el No. 3-1, del edificio curvo No. 1, tipo pantalla, valorado en la suma de RD\$ 22,878.71.-- ( Sector de Villa Duarte).

Entre el Estado Dominicano y el señor Juan Bautista Vargas, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta el apartamento comercial marcado con el No. 1-2 del edificio No. 2, valorado en la suma de RD\$ 22,878.71. ( Sector de Villa Duarte).

sigue.--

- 3 -

Entre el Estado Dominicano y la señora Francisca Valdez, mediante el cual el primero traspasa a la segunda a título de venta, el apartamento No. 3-1 del edificio curvo No. 4 tipo pantalla de la manzana "A", valorado en la suma de RD\$ 22,878.71. ( Sector de Villa Duarte).

Entre el Estado Dominicano y el señor Osvaldo Hernández, mediante el cual el primero traspasa al segundo a título de venta el apartamento marcado con el No. 3-2, del edificio curvo tipo pantalla, de la manzana "A", valorado en la suma total de RD\$ 22,878.71 ( Sector Villa

Duarte.)  
Entre el Estado Dominicano y la señora Lillian Vásquez de Pereyra, mediante el cual el primero traspasa a la segunda a título de venta el apartamento No. 2-2 del edificio No. 4, manzana "A", curvo tipo pantalla, valorado en la suma de RD\$ 22,878.71.- ( Sector de Villa Duarte).

Entre el Estado Dominicano y la señora Carmen Isabel Castro Zarzuela, mediante el cual el primero traspasa a la segunda a título de venta el apartamento No. 2-2 del edificio curvo No. 3 tipo pantalla, valorado en la suma de RD\$ 22,878.71.- ( Sector de Villa Duarte).

Entre el Estado Dominicano y la señora Elisa Infante, mediante el cual el primero traspasa a la segunda a título de venta el apartamento No. 3-2, del edificio curvo No. 2, tipo pantalla, valorado en la suma de RD\$ 22,878.71.-  
( Sector de Villa Duarte).

Entre el Estado Dominicano y la señorita Leonarda María Rodríguez Peña, mediante el cual el primero traspasa a la segunda a título de venta el apartamento No. 2-2 del edificio No.2, curvo tipo pantalla, valorado en la suma de RD\$ 22,878.71. ( Sector de Villa Duarte).

Entre el Estado Dominicano y la señora Santa Miledys Peña, mediante el cual el primero traspasa a la segunda a título de venta el apartamento No. 2-1, del edificio curvo No. 2, tipo pantalla de la manzana "A", situado en la Rotonda del Puente Seco de la Ave. 25 de Febrero de Villa Duarte, valorado en la suma de RD\$ 22,878.71.-

Entre el Estado Dominicano y la señora Rosa Caminero de Vargas, por medio del cual el primero traspasa a la segunda a título de venta una porción de terreno con una extensión superficial de 533-02 metros cuadrados, dentro de la Parcela No, 110-Ref. 780-Pte., del D.C. No. 4, del

- 4 -

Distrito Nacional, ( Solar No. 10 de la manzana "D" del plano particular), del proyecto " Las Avenidas, y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, valorada en la suma de RD\$ 35,072.59.

Entre el Estado Dominicano y el señor José Altagracia Espallat Guzmán, mediante el cual el primero traspasa al segundo el apartamento No. 1-1, del edificio No. 1, de la manzana "A", ubicada en el Sector de Villa Duarte, valorado en la suma de RD\$ 22,878.71.

Entre el Estado Dominicano y el señor José Manuel Ovalles Tejada por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta el apartamento comercial No. 1-3, del edificio No. 1, Tipo "Y", del Proyecto " Calle París, valorado en la suma de RD\$ 20,000.00.

Entre el Estado Dominicano y el señor Oscar Emiliano Camarena Gil, mediante el cual el primero traspasa al segundo, una porción de terreno con área común de 406.00 metros cuadrados en la Parcela No. 2-A-1-Ref.-46-Pte., del Distrito Catastral No. 4, del D.N. (Solares Nos. 10-Pte., 11-Pte., y 12-Pte., de la manzana 2072), y sus mejoras consistentes en el apartamento No. 2, del edificio No. "D-3", del Proyecto de los Empleados de la Fábrica Dominicana de Cemento, valorado en la suma de RD\$ 23,600.00.-

Entre el Estado Dominicano y el señor Lic. Sergio Amaro Rosario mediante el cual el primero traspasa al segundo a título de venta, una porción de terreno con área de 420.00 metros cuadrados en la Parcela No. 2-A-Ref.-46-A-Pte., del D.C. No. 4, del Distrito Nacional, Solares Nos. 6pte., 7, 8, 9 y 10, de la manzana No. 2072), y sus mejoras consistentes en el apartamento marcado con el No. 2, lado derecho del edificio "D-2", en el Proyecto para Empleados de la Fábrica Dominicana de Cemento, por un valor de RD\$ 23,600.00.

Entre el Estado Dominicano y el señor Claudio Raul Pérez, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta una porción de terreno con área de 406.00 metros cuadrados en la Parcela No. 2-A-1-Ref.-46-A-Pte., del D.C. No. 4, del D.N. de la manzana No. 2072), (Solares Nos. 10-Pte., 11-Pte., y 12-Pte., y sus mejoras consistentes en el apartamento marcado con el No. 1, -

- 5 -

lado izquierdo, edificio No. "A-3", construido de bloques y concreto, en el Proyecto para Empleados de la Fábrica Dominicana de Cemento, valorado en la suma de RD\$ 23,600.00

Entre el Estado Dominicano y el señor Andrés María Mejía Mejía, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta, el apartamento comercial No. 1-2, edificio No. 1, ubicado en los cuatro Módulos (Tipo "Y"), del Proyecto situado en la calle - París, valorado en la suma de RD\$ 26,000.00.

Entre el Estado Dominicano y el señor Bernabé Ventura, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta el apartamento comercial No. 1-2, edificio No. 2, ubicado en los cuatro Módulos (Tipo "Y"), situados en la calle París, valorado en la suma de RD\$ 26,000.00.--

Pláceme informarle que el Senado en su Sesión de fecha 2 de noviembre del año en curso, dió la Resolución Aprobatoria de los referidos contratos y la remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.--

Con sentimientos de la más distinguida consideración y estima, --  
saluda a usted muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.--

VISTO: el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la -  
República;

VISTO: el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano  
y el señor Esteban Carela Soto, en fecha 15 de marzo de 1977.

R E S U E L V E :

UNICO: Aprobar el Contrato de Venta suscrito entre el Estado -  
Dominicano, debidamente representado en este Acto por la Administradora  
General de Bienes Nacionales, Lic. Mariana Binet Miseses, y el señor Es-  
teban Carela Soto, en fecha 15 de marzo de 1977, por medio del cual el  
primero traspasa al segundo a título de venta, el apartamento marcado  
con el No.3-1, del edificio Curvo No.1, Tipo Pantalla, situado en la Ro-  
tonda del Puente Seco de la Avenida "25 de Febrero", Esquina Avenida -  
Real del Sector de Villa Duarte, construido de blocks y concreto, en es-  
ta ciudad, <sup>valorada</sup> por la suma total de RD\$22,878.71, que copiado a la letra di-  
ce así:

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
2 de noviembre de 1977.-

01143

Señor  
Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente Cámara Diputados,  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobada por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines Constitucionales, la Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Esteban Carela Soto, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta, el -apartamento marcado con el N.º.3-1, del edificio Curvo No.1, Tipo Pantalla, situado en la Rotonda del Puente Seco de la Avenida 25 de Febrero esquina Avenida Real del Sector de Villa Duarte, de esta ciudad, por la suma total de RD\$22,878.77.

Muy atentamente,



Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado.-

am.-



EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Esteban Carela Soto, en fecha 15 de marzo de 1977.

RESUELVE:

UNICO: Aprobar el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este Acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, Lic. Mariana Binet Mieses, y el señor Esteban Carela Soto, en fecha 15 de marzo de 1977, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta, el apartamento marcado con el No.3-1, del edificio Curvo No.1, Tipo Pantalla, situado en la Ronda del Puente Seco de la Avenida "25 de Febrero", esquina Avenida Real del Sector de Villa Duarte, construido de blocks y concreto, en esta ciudad, valorado por la suma total de RD\$22,878.71; que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este Acto por la Administradora General de Bienes Nacionales, LIC. MARIANA BINET MIESES, dominicana, mayor de edad, soltera, funcionaria pública de este domicilio y residencia, portadora de la cédula de identificación personal No.23663, serie 23, con sello hábil para el presente año, provista del Carnet del Registro Electoral No.1251114, quién actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 11 de Diciembre de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que la faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor ESTEBAN CARELA SOTO, dominicano, mayor de edad, casado con la señora RAFAELA LEONIDAS REGALADO DE CARELA, con su domicilio y residencia en esta ciudad, empleado privado, portador de la cédula de identificación personal No.23331, serie 23, con sello hábil para el presente año, provisto del Carnet del Registro Electoral No.1192249, se ha convenido y pactado eam.



# CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito  
el Estado Dominicano y el señor Esteban Care

ASUNTO: Soto, en fecha 15 de marzo de 1977.

PAG.

el siguiente: - - - - -

## C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSPIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor ESTEBAN CARELA SOTO, quién acepta, el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

"El apartamiento marcado con el No.3-1, del edificio Curvo No.1, Tipo Pantalla, situado en la Rotonda del Puente Seco de la Avenida "25 de Febrero", esquina Avenida Real del Sector de Villa Duarte, construido de bloques y concreto, en esta ciudad".

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$22,878.71 (VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SETENTIOCHO PESOS ORO CON 71/100), la cual será pagada en la siguiente forma: La suma de US\$4,000.00 (CUATRO MIL DOLARES), pagada por el comprador como inicial, mediante recibo No.763, expedido por la Administración General de Bienes Nacionales en fecha 22 de Diciembre de 1976, y el resto ó sea la suma de RD\$18,878.71 (DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTIOCHO PESOS ORO CON 71/100), en mensualidades consecutivas de RD\$50.00 (CINCUENTA PESOS ORO MN), hasta la total cancelación de la deuda, - - - - -

TERCERO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado, - - - - -

CUARTO: EL ESTADO DOMINICANO, justifique su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. , expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional, - - - - -

QUINTO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, en virtud de las disposiciones del Art.55 Inciso 10 de la Constitución de la República, - - - - -

am.-

CONGRESO NACIONAL

3<sup>ta</sup> LEGISLATURA ord. DE 1977

REGISTRADA AL No. 743

en el folio \_\_\_\_\_ del libro letra B

No. \_\_\_\_\_ de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de tres

hojas escritas en máquina y razón de dos

espacios interlineales

Santo Domingo, 2 de enero de 1977

Jefe de Legación de Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato de Venta suscrito entre  
el Estado Dominicano y el señor Esteban Carela -

ASUNTO: Soto, en fecha 15 de marzo de 1977.

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común. - - -

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 15 días del mes de marzo del año mil novecientos setentisiete (1977). - - - - -

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Lic. Mariana Binet Mieses,  
Administradora General de Bienes Nacionales.-

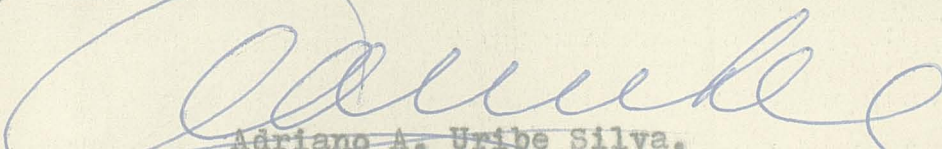
Esteban Carela Soto,  
Comprador.

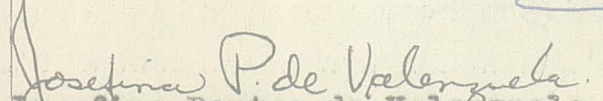
YO, DR. MANUEL ENERIO RIVAS ESTEVEZ, Abogado, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que ante mí comparecieron los señores: LIC. MARIANA BINET MIESES Y ESTEBAN CARELA SOTO, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 15 días del mes de Marzo del año mil novecientos setentisiete (1977).

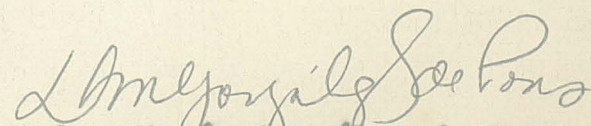
S.R.I.  
Nos.0025154  
1000756  
RD\$ 3.25  
15-3-77.-

Dr. Manuel Enerio Rivas Estevez,  
Abogado-Notario.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y siete; años 134 de la Independencia y 115 de la Restauración.

  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.

  
Josefina Portes de Valenzuela,  
Secretaria.

  
Dulce María González de Pons,  
Secretaria.

... las partes con las que las autoridades del presente con  
trato y para lo no previsto en el mismo se aplica el derecho comu-  
nista y civil, en sus principios y en sus disposiciones, y en  
una de las partes contratadas, en tanto que, en la otra, en  
virtud de la legislación aplicable, se le atribuye el carácter de  
al agente de la Administración Pública, en virtud de lo establecido  
en el artículo 177 de la Constitución de la República Dominicana.

... el presente contrato, el cual se celebra en virtud de lo establecido  
en el artículo 177 de la Constitución de la República Dominicana,  
y en virtud de lo establecido en el artículo 177 de la Constitución  
de la República Dominicana, se le atribuye el carácter de agente  
de la Administración Pública, en virtud de lo establecido en el  
artículo 177 de la Constitución de la República Dominicana.

24 LEGISLATURA Ord. DE 19 77

REGISTRADA AL No. 743

en el folio del libro letra B

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de tres

hojas escritas en máquinas y razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo, 2 de febrero 1977

Jefe de los Oficinas de Senado



*[Handwritten signature]*



REPUBLICA DOMINICANA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.  
29 de noviembre de 1977

00471

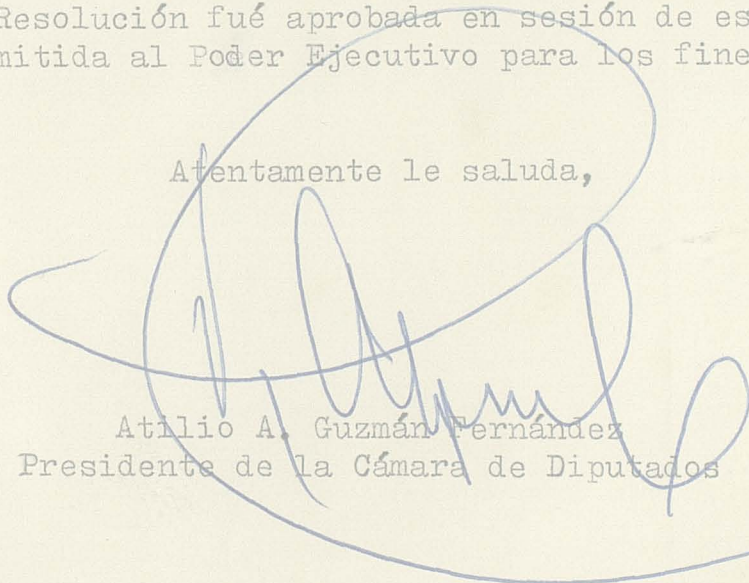
Doctor  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 01143 de fecha 2 de noviembre de 1977, mediante el cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Esteban Carela Soto, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta, el apartamento marcado con el No. 3-1, del edificio Curvo No. 1, Tipo Pantalla, situado en la Rotonda del Puente Seco de la Avenida 25 de Febrero es quina Avenida Real del Sector de Villa Duarte, de esta ciudad, por la suma total de RD\$22,878.71.

Esta Resolución fué aprobada en sesión de esta misma fecha y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,



Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente de la Cámara de Diputados

Santo Domingo de Guzmán, D. N.  
29 de noviembre de 1977

00471

Doctor  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 01143 de fecha 2 de noviembre de 1977, mediante el cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Esteban Carela Soto, por medio del cual el primero traspassa al segundo a título de venta, el apartamento marcado con el No. 3-1, del edificio Curvo No. 1, Tipo Pantalla, situado en la Rotonda del Puente Seco de la Avenida 25 de Febrero es quina Avenida Real del Sector de Villa Duarte, de esta ciudad, por la suma total de RD\$22,878.71.

Esta Resolución fué aprobada en sesión de esta misma - fecha y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández  
Presidente de la Cámara de Diputados



## PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm.

40029

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

15 DIC. 1977

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad. -

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Esteban - Carela Soto, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta el apartamento marcado con el No. 3-1, del edificio Curvo No. 1, Tipo Pantalla, situado en la Rotonda del Puente de Villa Duarte, de esta ciudad, por la suma de RD\$22, 878. 71, ha sido promulgada en fecha 2 de diciembre del presente año, y registrada con el No. 718. -

Muy atentamente,



Dr. José A. Quezada T.  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
Jm/fr.

Núm. 40029

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

15 DIC. 1977

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad. -

Señor Presidente:

Cúmplame informarle, que la Resolución aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Esteban - Carela Soto, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta el apartamento marcado con el No. 3-1, del edificio Curvo No. 1, Tipo Pantalla, situado en la Rotonda del Puente de Villa Duarte, de esta ciudad, por la suma de RD\$22, 878. 71, ha sido promulgada en fecha 2 de diciembre del presente año, y registrada con el No. 718. -

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
Jm/ix.

Núm. 40029

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

15 DIC. 1977

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad. -

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Esteban - Carela Soto, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta el apartamento marcado con el No. 3-1, del edificio Curvo No. 1, Tipo Pantalla, situado en la Rotonda del Puente de Villa Duarte, de esta ciudad, por la suma de RD\$22, 876. 71, ha sido promulgada en fecha 2 de diciembre del presente año, y registrada con el No. 718. -

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
Jm/fr.